

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

- 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

N EXP. N°500-728/2023.

DECRETO Nº 12508 -HFSAN SALVADOR DE JUJUY. 2 7 NOV 2023

VISTO:

Las leyes No 4.307 y No 6.325 y;

## CONSIDERANDO:

Que, las leyes Nº 4.307 y Nº 6.325 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, concordante con las medidas salariales adoptadas para el escalafón general en el mes de noviembre del corriente año, es criterio fijar el nuevo valor del jornal que corresponde percibir al personal remunerado bajo esa modalidad, conforme los importes que se indican en el anexo del presente;

Por ello y en uso de facultades propias;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Fíjese, a partir del 1° de Noviembre de 2023, como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, a favor de los trabajadores jornalizados, el monto del jornal diario en los importes que surgen del Anexo que integra el presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo establecido en este acto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 3º: Invítese a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Trabajo y Empleo.



COORD, DE DESPACHO



### PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

- 2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

CORRESPONDE A DECRETO Nº

12508

-HF-

ARTICULO 5º: Registrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Trabajo y Empleo y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.

C.P.N. CARILOS ALBERTO SADIR MINISTRO DE HACIENDAY FINANZAS

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

GASPAR ALBERTO SANTILLAN MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO





## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

CORRESPONDE A DECRETO Nº

12508

-HF-

#### **ANEXO**

#### Noviembre 2023

0	
Concepto	Valor del
Sueldo	Jornal
Adicional Remunerativo Bonificable	\$ 1.256,49
Adicional Remunerativo No Bonificable	\$ 195,88
Adicional No Remunerativo Bonificable	\$ 166,05
Suplemento No Remunerativo No Bonificable	\$ 1.280,52
Copies State No Bonificable	\$ 123,26

CPN. CARLOS ALBERTO SADIR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS CONTINO O

CPN GERARDO RUBEN MORALES Gobernador

GASPAR ALBERTO SANTILLAN MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO

